+

En la muy noble cabdad de mu[illegible] [illegible]
treynta dias del dicho mes de setienbre del dicho
año este dia fueron ayuntados a concejo en la ca-
mara de la corte segund que es acostunbrado el señor
adelantado pedro fajardo e diego perez belgran alcalde
e lope de sandoval alguacil mayor e pero calvillo
e alfonso de lorca e rodrigo de soto e juan vicen-
te e pedro de canbrana e juan de cascales e juan dor-
tegade abilles que son de los diez e seys omes bue-
nos regidores que an de ver e de horde nar los fechos
e fasienda del dicho concejo seyendo y juan riquel-
me e pedro de la ronis e belgran descortell e sancho
reys de sandoval e diego gonçalez de penaranda e al-
fonso pedrinan e diego furtado e juan fernandez e
gregorio salad e ray garçia de torde sillas
e miguel sanchez jurados de la dicha cabdad [illegible]

Et en el dicho concejo en presençia de mi francisco perez bel-
gran escrivano de camara de los señores rey e
reyna nuestros señores e su notario publico en la
su corte e en todos los sus regnos e señorios
e escrivano del concejo e de los testigos de yuso es-
critos parsçio un escudero que se dixo por nombre
pero mexia procurador de la santa hermandad
e presento e por mi dicho escrivano leer publica-
fiso a nuestros dichos señores adelantado e concejo
justiçia regidores jurados cavallos escuderos e

CAJA 10
N: 14